ADENDA No. 001

PROCESO COMPETITIVO No. 004 DE 2026

El Municipio de La Tebaida, expide adenda para el proceso competitivo No. 004 de 2026, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEDIAD, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A GARANTIZAR ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO, A FIN DE ASEGURAR SU REUBICACIÓN Y PROTECCIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL EMITIDA EN PROCESO No. 2025-0005 Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE PROTECCIÓN A CARGO DEL MUNICIPIO"** teniendo en cuenta lo siguiente:

1) Que el día 21 de agosto de 2026 a las 12:00, fueron publicados los estudios previos, estudios del sector y pliego de condiciones del proceso de la referencia.

2) Que, una vez publicados los mencionados documentos, el comité evaluador con el fin de garantizar el debido proceso, revisó las observaciones presentadas por los posibles oferentes **FUNDACIÓN TIZU** y **UNIDOS SI PODEMOS.**

3) Que, en virtud de lo anterior, se realizarán las siguientes modificaciones al pliego de condiciones:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral **20.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO / EXPERIENCIA ESPECÍFICA** el cual quedará así:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Para participar dentro del proceso de selección se requiere acreditar en máximo: DOS (2) CONTRATOS O CONVENIOS CELEBRADOS CON PERSONAS DEL DERECHO PÚBLICO O PRIVADO la ejecución de actividades directamente relacionadas con el objeto del Convenio de Asociación a celebrarse, cuya sumatoria sea igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del presupuesto oficial o aporte a financiar por la Entidad Estatal, estimado por la Entidad, expresado en S.M.M.L.V. Reglas para valorar la experiencia: El contrato o convenio acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso. El contrato o convenio antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones: **a)** Copia del contrato o convenio y facturación legal expedida por la prestación del mismo. **b)** Copia del convenio y acta de recibo final. **c)** Certificación expedida por la entidad contratante o tomadora del servicio y copia del recibido a satisfacción o acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.

	d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación. **e)** Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública. No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final. En caso de que el proponente presente certificaciones expedidas por particulares, bien sea personas naturales o jurídicas, para que estas puedan hacerse valer dentro del presente proceso, necesariamente deberán estar acompañadas del respectivo contrato y/o convenio, del Acta de Recibido a Satisfacción y factura electrónica correspondiente a los contratos y/o convenios certificados. La certificación o documentos de acreditación deberán estar firmados por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. Los documentos señalados con los que se acredite, la experiencia deberá indicar, lo siguiente: • Razón social del contratista y NIT. • Objeto del convenio u orden de servicios. • Número del Convenio u orden de servicio (en caso de que exista). • Entidad contratante, teléfono y dirección. • Nombre del contratista o empresa tomadora del servicio. • Valor final del contrato u orden de servicio. • Firma de la persona competente. Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente contratante y el oferente (contratista de primer orden). Cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral **20.4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL,** únicamente frente al perfil de auxiliar de enfermería, el cual quedará así:

PROFESIÓN / OFICIO	NÚMERO DE PERSONAS	PERFIL
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1	Técnico en Auxiliar de Enfermería, quien deberá contar con inscripción y registro vigente en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) con un (1) año de experiencia profesional.

Parágrafo: Las demás especificaciones descritas en este numeral no sufren modificación alguna.

EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO COMPETITIVO No. 004 DE 2026, ASÍ COMO SUS ANEXOS SE ENTIENDEN VIGENTES Y SIN MODIFICACIÓN EN TODAS LAS PREVISIONES QUE NO SEAN CONTRARIAS, MODIFICADAS O AJUSTADAS POR LA PRESENTE ADENDA

Se firma a los 25 días del mes de agosto de 2026.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Proyectó – Maria Fernanda Millán – Contratista DAJ
Aprobó: Pamela Bolívar Oquendo – Directora Administrativa de Jurídica